BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA GENERACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DE OPERARIO/A DE MEDIO AMBIENTE.

PRIMERA. OBJETO.

1.- El objeto de las presentes bases específicas es la regulación concreta del proceso selectivo para la generación de bolsa de empleo público temporal para nombramientos y contrataciones interinas y temporales como Operario/a de Medio Ambiente (grupo V), mediante el sistema de oposición.

2.- Las presentes bases específicas concretan el marco genérico delimitado por las bases generales para la generación de bolsa de empleo público temporal (B.O.P. 16/04/2021), que serán directamente aplicables al presente proceso.

SEGUNDA. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ACCESO, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

1.- Los requisitos de participación en el presente proceso selectivo son los exigidos en las bases generales y el de titulación académica mínima para participar en el proceso selectivo será Certificado de escolaridad y permiso de conducir clase B.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

2.- El plazo de presentación de solicitudes de participación será de **diez días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán realizar su solicitud de forma electrónica, como se indica en el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Corporación (https://cabildo.grancanaria.com/busqueda-de-ofertas-de-empleo)

4.- Los aspirantes responden de la veracidad de todo lo expuesto en su solicitud, que incorpora una declaración responsable. Los documentos que acrediten la titulación y, en su caso, equivalencia u homologación, se presentarán con carácter previo al nombramiento o contratación, conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

5.- Los aspirantes con discapacidad y necesidad de adaptación de las pruebas, deberán aportar la documentación que acredite tales circunstancias en el plazo de **tres días hábiles** desde la presentación de su solicitud, en sobre cerrado, en las dependencias del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Cabildo de Gran Canaria, sito en la C/ Bravo Murillo, 23, 3º planta (entrada por C/ Pérez Galdós). En caso de no aportar la misma, corresponde al Tribunal Calificador resolver sobre la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

6.- Los aspirantes que declaren una discapacidad en su solicitud, si no lo han aportado con anterioridad, aportarán certificado de idoneidad para el puesto, en todo caso, con carácter previo al nombramiento o contratación.

TERCERA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se resolverá la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, así como la composición del Tribunal calificador, la fecha y lugar de celebración del ejercicio de oposición y demás cuestiones conexas con la prueba.

2.- En caso de aspirantes excluidos, se aprobará una relación provisional de admitidos y excluidos, especificando la causa de inadmisión de los segundos y el plazo de subsanación, si procede. Tras finalizar el plazo de subsanación, se resolverá la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos, quedando el resto excluidos.

CUARTA. PROCESO SELECTIVO

1.- El proceso selectivo se desarrolla bajo el sistema de oposición, con el temario que figura en el Anexo I de las presentes bases específicas.

2.- La puntuación máxima total del proceso selectivo será de 10 puntos, resultante de la puntuación máxima de la fase de oposición. La calificación de la fase de oposición será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes del ejercicio de la oposición.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

3.- La oposición consistirá en un solo ejercicio sobre el temario, con dos partes, y una duración máxima de dos horas que se celebrará el mismo día en unidad de acto:

- La primera parte del ejercicio consistirá en un test de conocimientos sobre el temario. El test tendrá cuarenta y cinco preguntas, de las que las cuarenta primeras determinarán la nota, quedando las cinco siguientes únicamente como preguntas de reserva para el caso de que fuera anulada alguna pregunta anterior. Las preguntas formuladas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la correcta. Cada respuesta correcta tendrá un valor de 0,10 puntos, cada respuesta incorrecta, descontará 0,025 puntos. Las preguntas no contestadas no penalizarán, la puntuación máxima en esta parte será de 4 puntos. La puntuación mínima exigible en esta primera parte del ejercicio para superarlo, será de 2 puntos.

- La segunda parte del ejercicio, consistirá en la resolución de un test sobre uno o varios supuestos prácticos o responder a preguntas cortas sobre uno o varios supuestos prácticos relacionados con el temario y/o con las funciones propias del puesto de trabajo. La puntuación máxima en esta parte será de 6 puntos y la mínima para superarla será de 3 puntos. Esta parte del ejercicio únicamente será evaluada, si la nota de la parte primera y precedente es igual o superior a 2 puntos.

    - Si el ejercicio fuese tipo test tendrá quince preguntas, de las que las diez primeras determinarán la nota, quedando las cinco siguientes únicamente como preguntas de reserva para el caso de que fuera anulada alguna pregunta anterior. Las preguntas formuladas tendrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una la correcta. Las

preguntas no contestadas no penalizarán. La nota se calculará en base a esta fórmula:
[(nº de aciertos – (nº de errores/ 4)) / nº de preguntas] x 6

- Si el ejercicio consistiese en preguntas cortas a desarrollar, constará de seis preguntas cortas a desarrollar en el espacio asignado al efecto en el ejercicio, teniendo cada respuesta corta correcta, el valor máximo de 1 punto.

Superarán el ejercicio y pasarán a formar parte de la bolsa de empleo temporal, quienes obtengan como mínimo un total de 5 puntos en la suma de ambas partes del mismo.

Contra las resoluciones provisionales del Tribunal Calificador sobre la valoración de los ejercicios, los aspirantes podrán presentar reclamaciones en el plazo de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente al de su publicación, en la forma que se indique en la correspondiente publicación.

QUINTA. PRUEBA DE APTITUD FÍSICA.

Los aspirantes que hayan superado el ejercicio, tendrán que realizar una prueba física en día distinto a éste. Será un ejercicio de resistencia de carácter eliminatorio y puntuable, denominada “PACK TEST”. Se trata de un test indirecto y continuo que estima una aptitud física para el desarrollo de un trabajo concreto, en función del tiempo, de extinción de incendios forestales (el coste de energía de la prueba es similar al demandado en una situación de incendio). El recorrido será de 4,8 Kilómetros, con un peso portado en una mochila, de 20 Kg para los hombres, y 17 Kg para las mujeres, en un tiempo inferior a 45 minutos. El recorrido podrá realizarse por carreteras, pistas o senderos de montaña determinados al efecto. El aspirante deberá acudir a la prueba con una mochila con el peso indicado. Dicho peso será previamente comprobado mediante balanza calibrada y homologada.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Su calificación será de “apto” o “no apto” siendo apto para aquellos que realicen la prueba en 45 minutos o menos y no aptos para los que superen esa cifra.

Con carácter previo a la realización de esta prueba física, será necesario aportar un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la opositor/a reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de esta prueba física.

Los aspirantes tendrán un plazo para la aportación de este certificado médico de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del Tribunal relativa a las calificaciones del ejercicio tipo test. La no presentación del mismo implicará la imposibilidad de realización de la prueba física.

En cualquier momento del desarrollo de la prueba física, el Tribunal Calificador podrá convocar a los aspirantes que considere oportuno, para la realización de un control de dopaje mediante la recogida de una muestra de orina, cuya cuantía no será inferior a 100 mililitros. La resistencia o negativa expresa por parte del aspirante a realizar dicha prueba, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado, de forma no justificada válidamente, supondrá la exclusión inmediata del mismo en el proceso selectivo. Asimismo, será motivo de exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión,

eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que cualquier aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviese obligado a someterse. La lista de sustancias y métodos prohibidos que se usará de referencia para determinar si un resultado analítico es desfavorable, será la publicada por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA)

La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de orina de un aspirante, supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que asiste al aspirante, así como de su recurso al Tribunal Calificador con las alegaciones que estime oportunas. Los aspirantes que reciban tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberán solicitar al Tribunal Calificador, con antelación suficiente a la realización de la prueba física (no inferior a 14 días), una autorización de uso terapéutico. El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el anexo II de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

SEXTA. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las respectivas convocatorias, sus bases, y demás actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y de la forma establecida en las Bases Generales de los procedimientos selectivos para generar Bolsas de Empleo Temporal del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 46 de 16/04/2021)

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

ANEXO I – TEMARIO

TEMARIO GENERAL:

Tema 1. Prevención de Riesgos laborales.
1-. Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.
2-. Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.
3-. Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Fuentes de referencia orientativa:
Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales
Normativa de prevención de riesgos laborales del Cabildo de Gran Canaria

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 2. Incendios Forestales I.
1.- Introducción. Factores, dinámica y física del fuego.
2.- Comportamiento del incendio.
3.- Técnicas de extinción.

Fuente de referencia orientativa:

Módulo básico de incendios forestales. Nivel 1.

Tema 3. Incendios Forestales II.
1.- Metodología de actuación con herramientas manuales. Metodología de actuación con agua.
2.- Seguridad personal.
3.- Equipos de protección personal.

Fuente de referencia orientativa:
Módulo básico de incendios forestales. Nivel 1.

Tema 4. Actuaciones ambientales.
1.- Repoblaciones: preparación del terreno, apertura de hoyos, plantación, colocación de protectores.
2.- Obras auxiliares: reparación de caminos y senderos. Seguridad.
3.-. Restauración de infraestructuras.

Fuente de referencia orientativa:
Actuaciones ambientales

Tema 5. Tratamientos selvícolas.
1.- Objetivos. Parámetros.
2.- Limpias, aclareos, cortas y podas.
3.- Uso de herramientas.

Fuente de referencia orientativa:
Tratamientos Selvícolas

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

ANEXO II – FUNCIONES DE OPERARIO DE MEDIO AMBIENTE

Las tareas y cometidos previstos para los operarios de medio ambiente, con carácter genérico:

Trabajos medio ambientales que supongan esfuerzo físico:
- Tratamientos selvícolas: cortas, aclareo, claras, podas, etc.
- Limpieza y reparación de pistas y senderos, incluida colocación de señales.
- Limpieza del medio natural: recogida basuras y residuos.
- Restauración medio natural: repoblación (apertura de hoyos, plantación, siembra y protección), labores culturales y lucha contra la erosión.
- Aprovechamientos forestales: corta, apeo y saca de madera.
- Prevención y ataque de otros riesgos.
- Vigilancia de torres de incendio forestal.

Utilización de herramientas: azada, hacha, podona, rastrillo, pala, guataca, machete, picos, extintores, mangueras, batefuegos, tijeras jardinera y resto de herramientas para llevar a cabo sus funciones.

Vigilancia y custodia:
Vigilancia del buen uso de las instalaciones de la zona recreativa, campamentos, aulas de la naturaleza, centros de interpretación. Cuidado, mantenimiento, reparación y limpieza de la zona recreativa, campamento, aula de la naturaleza, centros de interpretación y sus instalaciones. Información y atención al público sobre usos posibles de la zona y otros aspectos medio ambientales de interés (senderos, pistas, flora y fauna).

Utilización de maquinaria especializada en los trabajos Medioambientales:

a) Tratamientos selvícolas y ordenación del combustible: podas, desbroce, reducción del combustible vegetal.
b) Aprovechamientos forestales: cortas, apeos dirigidos, desrames, tronzados. claras y aclareas.

c) Áreas recreativas: construcción de barandillas, sillas y mesas, corta de leña, etc.
d) Prevención y extinción de incendios: preparación de líneas de defensa, cortafuegos, frajas auxiliares, pistas.

Medios mecánicos:
Uso, manejo, mantenimiento y limpieza de la maquinaria especializada, astilladora manual, motosierra, skider, autocargardor, desbrozadora, etc.

Conducción:
Responsable, bajo la dirección del capataz de conducir el vehículo de transporte asignado a la cuadrilla de los puntos de recogida al lugar de trabajo con puntualidad y de los lugares de trabajo al punto de recogida, incorporándose a las tareas de la cuadrilla una vez en el lugar de trabajo. Responsables del mantenimiento y limpieza del vehículo: puesta en servicio (reposición del carburante, refrigerante, lubricaciones, líquido de frenos, depósitos de agua, inflado neumáticos, comprobación del tren de rodaje. Conservación de herramientas y equipos auxiliares (gato, rueda repuesto, extintores, etc), revisiones periódicas, reparaciones ligeras de emergencia, y llevar la documentación reglamentaria.

Operario/a de Medio Ambiente Fijo Discontinuo

Trabajos medio ambientales que supongan esfuerzo físico:
- Tratamientos selvícolas: cortas, aclareo, claras, podas, etc.
- Limpieza y reparación de pistas y senderos, incluida colocación de señales.
- Limpieza del medio natural: recogida basuras y residuos.
- Restauración medio natural: repoblación (apertura de hoyos, plantación, siembra y protección), labores culturales y lucha contra la erosión.
- Aprovechamientos forestales: corta, apeo y saca de madera.
- Prevención y ataque de otros riesgos.
- Vigilancia de torres de incendio forestal.

Utilización de herramientas: azada, hacha, podona, rastrillo, pala, guataca, machete, picos, extintores, mangueras, batefuegos, tijeras jardinera y resto de herramientas para llevar a cabo sus funciones.

Participación en la campaña de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, previa declaración de "apto" en la revisión médica anual correspondiente, a cuyos efectos se realizarán como tareas preventivas: ordenación combustible vegetal, creación fajas auxiliares, cortafuegos y en la extinción de incendios: ataque directo, creación de líneas de defensa y cualesquiera otras acciones para la extinción de incendios forestales.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio

Código Seguro De Verificación	Fv6wq2o/xqescTwCyRyJZQ==	Fecha	31/08/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
	Maria Concepcion Gallardo Gonzalez - Jefe/a Serv. Gestion de Recursos Humanos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Fv6wq2o/xqescTwCyRyJZQ==	Página	7/7